

## RESOLUCIÓN

Expediente nº: 104957/0001/G

### 1.- Datos Personales

Solicitante: [REDACTED]

D.N.I.: [REDACTED] 1381 [REDACTED]

Dirección: C/ DECANO MANUEL DOMÍNGUEZ, 27. (29140-MÁLAGA)

### 2.- Actividades solicitadas

Actividad Principal: EDUCACIÓN PRIMARIA Código:00597038  
Consejería/Entidad Instrumental: EDUCACIÓN Y DEPORTE  
Centro Directivo:  
Centro de Destino: C.E.I.P. Félix Plaza Ramos  
Municipio: ALHAURIN EL GRANDE

1ª Actividad solicitada: Pública: INVESTIGACIÓN  
Organismo: FIMABIS

### 3.- Resolución

Visto el expediente instruido y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas concordantes y de general aplicación, el ejercicio de las actividades solicitadas resulta compatible, por lo cual:

#### RESUELVO AUTORIZAR LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA

La presente autorización quedará sin efectos en el momento que se modifiquen las circunstancias que han servido de base a la misma, debiendo solicitarse nueva compatibilidad en caso de producirse algún cambio en los puestos o actividades declaradas (art. 3.3 del Decreto 524/2008, de 16 de diciembre).

Asimismo, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, esta autorización se entenderá condicionada a la aplicación de las limitaciones retributivas previstas en el artículo 7 de la Ley 53/1984, quedando sin efectos en el caso de que la cantidad total a percibir por ambos puestos supere la remuneración correspondiente al puesto principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en los porcentajes señalados para cada grupo de clasificación profesional.



## RESOLUCIÓN

Expediente nº: 104957/0001/G

### 4.- Recurso

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

SEVILLA, A 06 DE MAYO DE 2019  
CONSEJERO  
P.D. ORD EC, HAC Y AD PUB DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018  
SECRETARIO/A GENERAL



FDO.: ANA MARIA VIELBA GOMEZ



## RESOLUCIÓN

Expediente nº: 104176/0003/G

### 1.- Datos Personale

Solicitante: [REDACTED]

D.N.I.: [REDACTED] 9699 [REDACTED]

Dirección: RD Paseo Viejo Nº 3, 3 C . LUCENA (14900-CORDOBA)

### 2.- Actividades solicitud

Actividad Principal: FEA DE ONCOLOGIA MEDICA Código:061400  
Consejería/Entidad Instrumental: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
Centro Directivo:  
Centro de Destino: HOSP.REGIONAL UNIV. MALAGA  
Municipio: MALAGA

1ª Actividad solicitada: Pública: INVESTIGADOR/A  
Organismo: FIMABIS  
Localidad: MALAGA

2ª Actividad solicitada: Privada: MÉDICO/A  
Centro: VITHAS XANIT INTERNACIONAL  
Localidad: BENALMADENA (MALAGA)

### 3.- Resolució

Visto el expediente instruido conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas concordantes y de general aplicación, y teniendo en cuenta que:

1ª Actividad solicitada:

- Actividad privada no relacionada con el organismo y/o puesto público, ni prohibida por los arts. 1.3, 11, 12 y 16 de la Ley 53/1984.

2ª Actividad solicitada:

- Actividad privada no relacionada con el organismo y/o puesto público, ni prohibida por los arts. 1.3, 11, 12 y 16 de la Ley 53/1984.

En uso de la competencia delegada que ostento, RESUELVO:

AUTORIZAR la 1ª Actividad solicitada  
RECONOCER la 2ª Actividad solicitada

La presente autorización y/o reconocimiento caducará en el momento en que se modifiquen las circunstancias que han servido de base a la misma, debiendo solicitarse nueva compatibilidad en caso de producirse algún cambio en los puestos o actividades declaradas (art. 3 del Decreto 524/2008, de 16 de diciembre). Así mismo, el ejercicio de la actividad privada no podrá contravenir lo establecido en los artículos 1.3, 11.1, 12.1 y 12.2 de la Ley 53/1984.



**RESOLUCIÓN**

Expediente nº: 104176/0003/G

**4.- Recurso**

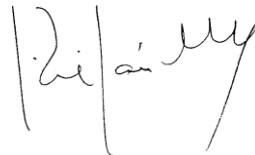
Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

SEVILLA, A 24 DE ENERO DE 2019

CONSEJERO

P.D. ORD EC, HAC Y AD PUB DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

SECRETARIO/A GENERAL



FDO.: LIDIA SANCHEZ MILAN



## RESOLUCIÓN

### Nº de expediente de compatibilidad

Expediente nº: 104881/0001/G

#### 1.- Datos Personales

Solicitante: [REDACTED]

D.N.I.: [REDACTED] 5061 [REDACTED]

Dirección: AVDA. CARLOS HAYA, 3 6º D. (29010-MÁLAGA)

#### 2.- Actividades solicitadas

Actividad Principal: FEA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Código:061400  
Consejería/Entidad Instrumental: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
Centro Directivo:  
Centro de Destino: HOSP.REGIONAL UNIV. MÁLAGA  
Municipio: MÁLAGA

1ª Actividad solicitada: Pública: INVESTIGADOR/A  
Organismo: FIMABIS

#### 3.- Resolución

Visto el expediente instruido y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas concordantes y de general aplicación, el ejercicio de las actividades solicitadas resulta compatible, por lo cual:

### RESUELVO AUTORIZAR LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA

La presente autorización quedará sin efectos en el momento que se modifiquen las circunstancias que han servido de base a la misma, debiendo solicitarse nueva compatibilidad en caso de producirse algún cambio en los puestos o actividades declaradas (art. 3.3 del Decreto 524/2008, de 16 de diciembre).

Asimismo, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, esta autorización se entenderá condicionada a la aplicación de las limitaciones retributivas previstas en el artículo 7 de la Ley 53/1984, quedando sin efectos en el caso de que la cantidad total a percibir por ambos puestos supere la remuneración correspondiente al puesto principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en los porcentajes señalados para cada grupo de clasificación profesional.



## RESOLUCIÓN

### Nº de expediente de compatibilidad

Expediente nº: 104881/0001/G

### 4.- Recurso

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

SEVILLA, A 19 DE MARZO DE 2019  
CONSEJERO  
P.D. ORD EC, HAC Y AD PUB DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018  
SECRETARIO/A GENERAL



FDO.: ANA MARIA VIELBA GOMEZ



## RESOLUCIÓN

### Nº de expediente de compatibilidad

Expediente nº: 105072/0001/G

#### 1.- Datos Personale

Solicitante: [REDACTED]

D.N.I.: [REDACTED] 2945 [REDACTED]

Dirección: C/ ANTONIO MERLO, 2 6º A. (29007-MALAGA)

#### 2.- Actividades solicitud

Actividad Principal: A.T.S./D.U.E.

Código:071000

Consejería/Entidad Instrumental: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Centro Directivo:

Centro de Destino: HOSP.REGIONAL UNIV. MALAGA

Municipio: MALAGA

1ª Actividad solicitada: Pública: INVESTIGADOR/A

Organismo: FIMABIS

#### 3.- Resolució

Visto el expediente instruido y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas concordantes y de general aplicación, el ejercicio de las actividades solicitadas resulta compatible, por lo cual:

### RESUELVO AUTORIZAR LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA

La presente autorización quedará sin efectos en el momento que se modifiquen las circunstancias que han servido de base a la misma, debiendo solicitarse nueva compatibilidad en caso de producirse algún cambio en los puestos o actividades declaradas (art. 3.3 del Decreto 524/2008, de 16 de diciembre).

Asimismo, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, esta autorización se entenderá condicionada a la aplicación de las limitaciones retributivas previstas en el artículo 7 de la Ley 53/1984, quedando sin efectos en el caso de que la cantidad total a percibir por ambos puestos supere la remuneración correspondiente al puesto principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en los porcentajes señalados para cada grupo de clasificación profesional.



## RESOLUCIÓN

### Nº de expediente de compatibilidad

Expediente nº: 105072/0001/G

### 4.- Recurso

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

SEVILLA, A 01 DE JULIO DE 2019

CONSEJERO

P.D. ORD EC, HAC Y AD PUB DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

SECRETARIO/A GENERAL



FDO.: ANA MARIA VIELBA GOMEZ





## RESOLUCIÓN

### Nº de expediente de compatibilidad

Expediente nº: 105358/0001/G

### 1.- Datos Personales

Solicitante: [REDACTED]

D.N.I.: [REDACTED] 9704 [REDACTED]

Dirección: C/ MACIZO CENTRAL 64. (29018-MALAGA)

### 2.- Actividades solicitadas

Actividad Principal: FEA DE MEDICINA INTERNA

Código: 061400

Consejería/Entidad Instrumental: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Centro Directivo:

Centro de Destino: HOSP.REGIONAL UNIV. MALAGA

Municipio: MALAGA

1ª Actividad solicitada: Pública: INVESTIGADOR/A

Organismo: FIMABIS

### 3.- Resolución

Visto el expediente instruido y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas concordantes y de general aplicación, el ejercicio de las actividades solicitadas resulta compatible, por lo cual:

#### RESUELVO AUTORIZAR LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA

La presente autorización quedará sin efectos en el momento que se modifiquen las circunstancias que han servido de base a la misma, debiendo solicitarse nueva compatibilidad en caso de producirse algún cambio en los puestos o actividades declaradas (art. 3.3 del Decreto 524/2008, de 16 de diciembre).

Asimismo, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, esta autorización se entenderá condicionada a la aplicación de las limitaciones retributivas previstas en el artículo 7 de la Ley 53/1984, quedando sin efectos en el caso de que la cantidad total a percibir por ambos puestos supere la remuneración correspondiente al puesto principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en los porcentajes señalados para cada grupo de clasificación profesional.



## RESOLUCIÓN

### Nº de expediente de compatibilidad

Expediente nº: 105358/0001/G

### 4.- Recurso

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

SEVILLA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONSEJERO

P.D. ORD EC, HAC Y AD PUB DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

SECRETARIO/A GENERAL



FDO.: ANA MARIA VIELBA GOMEZ



**Expediente nº:** 29779/093

**1.- Datos Personales**

**Solicitante:** D./D<sup>a</sup> [REDACTED]

**DNI:** [REDACTED] 7.934 [REDACTED]

**2.- Actividades**

**Actividad Principal: INVESTIGADORA**  
**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**  
**FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD.**

**Actividad solicitada(PUBLICA): PROFESOR ASOCIADO**  
**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**MÁLAGA**

**3.- Resolución**

Visto el expediente instruido, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, (en adelante , la Ley 53/1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, el ejercicio de las actividades solicitadas resulta compatible, sobre la base de los siguientes

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1º.- El artículo 4.1 de la Ley 53/1.984 admite la posibilidad de autorizar, cumplidas las restantes exigencias de la Ley, la compatibilidad para un segundo puesto público de Profesor Asociado a tiempo parcial.

2º.- Entre tales exigencias se encuentra la de que no exista coincidencia entre el horario de ambos puestos públicos, dado el impedimento o menoscabo que ello supondría para el cumplimiento de los deberes públicos, con infracción del artículo 1.3 de la Ley 53/1.984.

3º.- La cantidad total percibida por ambos puestos no debe superar la remuneración correspondiente al puesto principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30% (art. 7 de la Ley 53/1984).



C/Alberto Lista, n.º 16, 2º pl. 41003 Sevilla  
 Tfno. 954782613/15 Fâx:954782684

<b>Código:</b>	43Cve827PE6NZADfiTUSzR3zdkI5XB	<b>Fecha</b>	05/02/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA VIELBA GOMEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



En su virtud, y constatado que con la actividad solicitada no se incumplen en la actualidad las disposiciones legales que harían incompatible la actividad,

**R E S U E L V O A U T O R I Z A R L A C O M P A T I B I L I D A D S O L I C I T A D A .**

La presente autorización quedará automáticamente sin efecto en el momento en que se modifiquen las circunstancias que han servido de base a la misma, debiendo solicitarse nueva compatibilidad en caso de producirse algún cambio en los puestos o actividades declaradas, (art. 3 de Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sector Público Andaluz.

**4- Recurso**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

**EL CONSEJERO**


P.D. Orden Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26/11/2012  
LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Ana María Vielba Gómez



C/Alberto Lista, n.º 16, 2.º pl. 41003 Sevilla  
Tfno. 954782613/15 Fâx:954782684

<b>Código:</b>	43Cve827PE6NZADfiTUSzR3zdkI5XB	<b>Fecha</b>	05/02/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA VIELBA GOMEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2



**Expediente nº:** 30082/092

**1.- Datos Personales**

**Solicitante:** D./Da [REDACTED]  
**DNI:** [REDACTED] 3.885 [REDACTED]

**2.- Actividades**

**Actividad Principal: TÉCNICO**  
**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**  
**FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA**  
**INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD.**

**1ª Actividad solicitada (PRIVADA), (POR CUENTA AJENA):**  
**ENFERMERA**  
**FUNDACIÓN CUDECA**

**3.- Resolución**

Visto el expediente instruido, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, (en adelante, la Ley 53/1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, el ejercicio de la actividad solicitada resulta compatible, sobre la base de los siguientes

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1º.- La actividad privada cuya compatibilidad se solicita podrá ejercerse al no encontrarse incurso por si misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 53/1984, ni percibir la persona solicitante complemento específico de dedicación exclusiva.

2º.- La actividad no debe suponer impedimento o menoscabo para el desempeño de los deberes públicos, ni extenderse a quienes se esté obligado a atender en el ejercicio de la actividad pública, ni en virtud de los concertos establecidos entre el Servicio Andaluz de Salud y las entidades privadas en que vaya a prestar sus servicios (art. 1º.3 de la Ley 53/1984 y artículos 26, 27.1 y 28.2, del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril (B.O.E. 107, de 4-5-1985) por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 53/1984).



C/Alberto Lista, n.º 16, 2º pl. 41003 Sevilla  
 Tfno. 954782613/15 Fâx: 954782684

<b>Código:</b>	43Cve820CDFI3KGRVkmUQsEtt9DZ3	<b>Fecha</b>	23/10/2019
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA VIELBA GOMEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



3º.- De conformidad con el artículo 12º.2 de la Ley 53/1984, la actividad deberá ejercerse en jornada inferior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de las Administraciones Públicas.

En su virtud, y constatado que con la actividad solicitada no se incumplen en la actualidad las disposiciones legales que harían incompatible la actividad,

**RESUELVO RECONOCER LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA.**

La presente autorización quedará automáticamente sin efecto en el momento en que se modifiquen las circunstancias que han servido de base a la misma, debiendo solicitarse nueva compatibilidad en caso de producirse algún cambio en los puestos o actividades declaradas, (art. 3 de Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sector Público Andaluz.

**4- Recursos**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

EL CONSEJERO

P.D. Orden Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26/11/2012  
LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Ana María Vielba Gómez



C/Alberto Lista, n.º 16, 2º pl. 41003 Sevilla  
Tfno. 954782613/15 Fâx:954782684

<b>Código:</b>	43Cve820CDFI3KGRVkmUQsEtt9DZ3	<b>Fecha</b>	23/10/2019
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA VIELBA GOMEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2



Expediente nº: 30234/000

**1.- Datos Personales**

Solicitante: [REDACTED]

DNI: [REDACTED] 8.276 [REDACTED]

**2.- Actividades**

**Actividad Principal: TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN  
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS  
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE  
MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD.**

**Actividad solicitada: (PRIVADA), (POR CUENTA PROPIA):  
PSICÓLOGA CLÍNICA  
CENTRO PEDIÁTRICO PAIDOS (FUENGIROLA, MÁLAGA)**

**3.- Resolución**

Visto el expediente instruido, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, (en adelante, la Ley 53/1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, el ejercicio de la actividad solicitada resulta compatible, sobre la base de los siguientes

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1º.- La actividad privada cuya compatibilidad se solicita podrá ejercerse al no encontrarse incurso por si misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 53/1984, ni percibir la persona solicitante complemento específico de dedicación exclusiva.

2º.- La actividad no debe suponer impedimento o menoscabo para el desempeño de los deberes públicos, ni extenderse a quienes se esté obligado a atender en el ejercicio de la actividad pública, ni en virtud de los conciertos establecidos entre el Servicio Andaluz de Salud y las entidades privadas en que vaya a prestar sus servicios (art. 1º.3 de la Ley 53/1984 y artículos 26, 27.1 y 28.2, del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril (B.O.E. 107, de 4-5-1985) por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 53/1984).



C/ Alberto Lista, n.º 16, 2º pl. 41003 Sevilla  
Tfno. 954782613/15 Fâx: 954782684

Ana María Vielba Gómez		16/05/2019 10:15	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	GLM5TTN0N7x738hArMyx691bgPMrtC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

3º.- De conformidad con el artículo 12º.2 de la Ley 53/1984, la actividad deberá ejercerse en jornada inferior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de las Administraciones Públicas.

En su virtud, y constatado que con la actividad solicitada no se incumplen en la actualidad las disposiciones legales que harían incompatible la actividad,

### **RESUELVO RECONOCER LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA.**

La presente autorización quedará automáticamente sin efecto en el momento en que se modifiquen las circunstancias que han servido de base a la misma, debiendo solicitarse nueva compatibilidad en caso de producirse algún cambio en los puestos o actividades declaradas, (art. 3 de Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sector Público Andaluz.

#### **4- Recurso**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

EL CONSEJERO

P.D. Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26/11/2012  
LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Ana María Vielba Gómez



C/ Alberto Lista, n.º 16, 2º pl. 41003 Sevilla  
Tfno. 954782613/15 Fâx: 954782684

Ana María Vielba Gómez		16/05/2019 10:15	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	GLM5TTN0N7x738hArMyx691bgPMrtC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Expediente nº: 30270/000

**1.- Datos Personales**Solicitante: D. [REDACTED]  
DNI: [REDACTED] 5.127 [REDACTED]**2.- Actividades****Actividad Principal: PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA  
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS  
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE  
MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)****Actividad solicitada(PUBLICA): PROFESORA ASOCIADA ASIMILADA  
CENTRO DE ENFERMERÍA "VIRGEN DE LA PAZ"  
RONDA, MÁLAGA****3.- Resolución**

Visto el expediente instruido, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, (en adelante, la Ley 53/1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, el ejercicio de las actividades solicitadas resulta compatible, sobre la base de los siguientes

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1º.- El artículo 4.1 de la Ley 53/1.984 admite la posibilidad de autorizar, cumplidas las restantes exigencias de la Ley, la compatibilidad para un segundo puesto público de Profesor Asociado a tiempo parcial.

2º.- Entre tales exigencias se encuentra la de que no exista coincidencia entre el horario de ambos puestos públicos, dado el impedimento o menoscabo que ello supondría para el cumplimiento de los deberes públicos, con infracción del artículo 1.3 de la Ley 53/1.984.

3º.- La cantidad total percibida por ambos puestos no debe superar la remuneración correspondiente al puesto principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30% (art. 7 de la Ley 53/1984).

C/ Alberto Lista, n.º 16, 2º pl. 41003 Sevilla  
Tfno. 954782613/15 Fax: 954782684

Ana María Vielba Gómez		03/06/2019 12:14	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	GLM5TCVQBOM563ew6e5o5nawC1RbvK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En su virtud, y constatado que con la actividad solicitada no se incumplen en la actualidad las disposiciones legales que harían incompatible la actividad,

**RESUELVO AUTORIZAR LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA.**

La presente autorización quedará automáticamente sin efecto en el momento en que se modifiquen las circunstancias que han servido de base a la misma, debiendo solicitarse nueva compatibilidad en caso de producirse algún cambio en los puestos o actividades declaradas, (art. 3 de Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sector Público Andaluz.

**4- Recurso**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

**EL CONSEJERO**

P.D. Orden Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26/11/2012  
LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Ana María Vielba Gómez



C/ Alberto Lista, n.º 16, 2.º pl. 41003 Sevilla  
Tfno. 954782613/15 Fâx: 954782684

Ana María Vielba Gómez		03/06/2019 12:14	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	GLM5TCVQBOM563ew6e5o5nawC1RbvK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Expediente nº:** 30360/000

**1.- Datos Personales**

**Solicitante:** D./Dña [REDACTED]

**DNI:** [REDACTED] 5. 453 [REDACTED]

**2.- Actividades**

**Actividad Principal: INVESTIGADOR  
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.  
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE  
MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD.**

**1ª Actividad solicitada (PRIVADA), (POR CUENTA AJENA):  
DOCENCIA  
UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA**

**3.- Resolución**

Visto el expediente instruido, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, (en adelante, la Ley 53/1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, el ejercicio de la actividad solicitada resulta compatible, sobre la base de los siguientes

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1º.- La actividad privada cuya compatibilidad se solicita podrá ejercerse al no encontrarse incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 53/1984, ni percibir la persona solicitante complemento que de acuerdo con el artículo 16 implique la incompatibilidad.

2º.- Dicha actividad no podrá extenderse a asuntos sometidos a autorización, licencia, ayuda financiera o Control del Departamento u Organismo al que el interesado está adscrito, ni ejercerse en jornada que pueda suponer coincidencia, aunque sea esporádica, con el horario del puesto público (artículo 11.6 y 7 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, por el que se desarrolla la Ley 53/1984.

3º.- Que el tiempo de presencia efectiva en la actividad privada deberá ser inferior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de las Administraciones Públicas.(artículo 12º.2 de la Ley 53/1984 y artículo 12 del Real Decreto 598/1985).



C/Alberto Lista, n.º 16, 2º pl. 41003 Sevilla  
Tfno. 954782613/15 Fâx:954782684

<b>Código:</b>	43Cve7790217SzqToEt4SIwEgg3+Kc	<b>Fecha</b>	23/10/2019
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA VIELBA GOMEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



En su virtud, y constatado que con la actividad solicitada no se incumplen en la actualidad las disposiciones legales que harían incompatible la actividad,

**RESUELVO RECONOCER LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA.**

La presente autorización quedará automáticamente sin efecto en el momento en que se modifiquen las circunstancias que han servido de base a la misma, debiendo solicitarse nueva compatibilidad en caso de producirse algún cambio en los puestos o actividades declaradas, (art. 3 de Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sector Público Andaluz.

**4- Recursos**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

EL CONSEJERO

P.D. Orden Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26/11/2012  
LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Ana María Vielba Gómez



C/Alberto Lista, n.º 16, 2.º pl. 41003 Sevilla  
Tfno. 954782613/15 Fâx:954782684

<b>Código:</b>	43Cve7790217SzqToEt4SIwEgg3+Kc	<b>Fecha</b>	23/10/2019	
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA VIELBA GOMEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2	

## RESOLUCIÓN

### Nº de expediente de compatibilidad

Expediente nº: 105154/0001/G

### 1.- Datos Personales

Solicitante: [REDACTED]

D.N.I.: [REDACTED] 5617 [REDACTED]

Dirección: C/ PLATERO 4 5º D. (29011-MÁLAGA)

### 2.- Actividades solicitadas

Actividad Principal: A.T.S./D.U.E.

Código:071000

Consejería/Entidad Instrumental: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Centro Directivo:

Centro de Destino: HOSP.REGIONAL UNIV. MÁLAGA

Municipio: MÁLAGA

1ª Actividad solicitada: Pública: INVESTIGADOR/A

Organismo: FIMABIS

### 3.- Resolución

Visto el expediente instruido y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas concordantes y de general aplicación, el ejercicio de las actividades solicitadas resulta compatible, por lo cual:

#### RESUELVO AUTORIZAR LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA

La presente autorización quedará sin efectos en el momento que se modifiquen las circunstancias que han servido de base a la misma, debiendo solicitarse nueva compatibilidad en caso de producirse algún cambio en los puestos o actividades declaradas (art. 3.3 del Decreto 524/2008, de 16 de diciembre).

Asimismo, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, esta autorización se entenderá condicionada a la aplicación de las limitaciones retributivas previstas en el artículo 7 de la Ley 53/1984, quedando sin efectos en el caso de que la cantidad total a percibir por ambos puestos supere la remuneración correspondiente al puesto principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en los porcentajes señalados para cada grupo de clasificación profesional.



## RESOLUCIÓN

### Nº de expediente de compatibilidad

Expediente nº: 105154/0001/G

### 4.- Recurso

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

SEVILLA, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CONSEJERO

P.D. ORD EC, HAC Y AD PUB DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

SECRETARIO/A GENERAL



FDO.: ANA MARIA VIELBA GOMEZ

